



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
REGIONAL VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.2.2023 - 13-01-2023 11:47 AM

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud debidamente diligenciada, el 09 de enero del 2020, el señor **JAVIER RICARDO MORENO MOGOLLON** identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.770.492 de Bucaramanga actuado en calidad de representante legal de ACUABOL (ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AGUAS DE BOLIBAR) con NIT. 900275068-5, solicito a la CAS – Sede Regional de Apoyo Vélez, Concesión de Aguas Superficiales de la corriente aljibe quebrada POZO VERDE, que se origina en el predio POZO VERDE de la Vereda Bajo centro palmas del municipio de Bolívar, para consumo humano.

Que mediante memorando SAO No. 01469, el ingeniero CARLOS HUMBERTO SILVA RINCON, subdirector de administración de la oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, hace traslado del expediente en razón a que se encontraba e tramite en esta subdirección el expediente número 68861-0004-2009, sobre el mismo asunto, además en razón al caudal solicitado es competencia de la dependencia, por lo que se sugiere su archivo.

CONSIDERACIONES

Que una vez analizados los documentos que obran dentro del Expediente N° 0007/20, de fecha 30 de abril de 2020, teniendo en cuenta que por factor de competencia le corresponde a la subdirección de administración de la oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana en razón al caudal requerido y la existencia de un expediente en esta subdirección se ordena el archivo.

Que la Ley 1437 de 2.011, establece. Artículo 19. Peticiones reiterativas. (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores. Que con base en lo anteriormente señalado, la CAS – Sede Regional de Apoyo Vélez, ordenará el Archivo de las diligencias llevadas dentro del Expediente RVZ N° 0048/16 de fecha 11 de Marzo de 2016, con asunto Concesión de Aguas Superficiales, a nombre del señor Franklin Zarate Zárate.

Que la Ley 99 de 1993 artículo 23 confiere a las Corporaciones Autónomas Regionales la facultad de “(...) administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (...)”.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, con base en el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, es la llamada a : “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos(...);”

Que mediante Acuerdo No. 256 de Junio 26 de 2014, se establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, se crean las Sedes Regionales entre ellas la Sede Regional de Apoyo Vélez. Así mismo mediante Resolución DGL No. 1103 del 25 de Noviembre de 2014, la Directora General de la Corporación mediante el citado acto administrativo delegó en las Sedes Regionales de Apoyo, la función de controlar y vigilar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de aprovechamiento, conservación y protección de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro de su Jurisdicción.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el Expediente No. ° 0007/20, de fecha 30 de abril de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS – Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente No. Expediente N° 0007/20, de fecha 30 de abril de 2020, y déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS – Regional Vélez, notifíquese personalmente a el señor **JAVIER RICARDO MORENO MOGOLLON** identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.770.492 de Bucaramanga actuado en calidad de representante legal de ACUABOL (ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AGUAS DE BOLIBAR) con NIT. 900275068-5 y hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

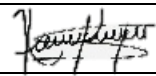
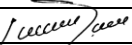
Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa el RECURSO de REPOSICIÓN, el cual se puede presentar ante el Coordinador de la CAS – Regional Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BELMER JOSUE CARVAJAL

El Jefe de la Oficina Sede Regional de Apoyo Vélez

EXP. 0007/20 RVZ – CONCESIÓN DE AGUAS		
NOMBRE		FIRMA
Proyec to	Karen Pinzón	
Reviso		
Vo. Bo.	Belmer Josue Carvajal	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co